



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10975

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.500,00.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS); a favor de la firma AJP PRODUCCIONES S. R. L.; correspondiente a la factura Nº 0001-00000066.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Noviembre de 2010.-



REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2250
DE FECHA 20 NOV 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTEFANÍA ANTONUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada b. j. 10975

ALEJANDRA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

